

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plazuela de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La próxima renovación de los Jueces y Fiscales municipales ofrece ocasión propicia de continuar la obra comenzada por el Real decreto de 27 de Febrero último, á fin de amortizar lo antes posible, y con el menor perjuicio para los derechos adquiridos, el personal excedente de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que, víctimas de las desgracias de la Patria, acude al Gobierno en demanda de que fije y determine, para bien de todos, su situación legal.

Inspirado en esa que es hoy apremiante necesidad y obra de justicia, el Ministro que suscribe ha entendido que, sin mengua de los derechos reconocidos por la ley para la provisión de estos cargos, podrán ellos y la de las interinidades de los auxiliares de la administración de justicia ofrecer camino de dar un verdadero paso de avance en esa suspirada amortización del personal excedente, cuya más pronta extinción produciría, como inmediato efecto, la normalidad de las leyes y reglamentos, una vez desaparecida la causa que motiva éstas y análogas disposiciones. Ofrece además la ventaja que dispone el presente decreto, de que no lleguen á la administración de la justicia municipal, tan importante de suyo, las consecuencias que por lo general produce toda perturbación, dado que por él han de ir á ocupar estos cargos personas cuyos servicios acreditados y cuya superior categoría han de ser una garantía eficaz del cierto con que seguramente procurarán desempeñarlos.

Fíjense además, en las disposiciones que contiene, reglas equitativas, cuyo objeto es determinar á quienes hayan de adjudicarse las vacantes en cada caso, teniendo en cuenta razones de analogía en el cargo y antigüedad de servicios en

tre los solicitantes, y fijando asimismo la forma en que con arreglo á la ley deben hacerse las propuestas.

En su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Manuel Durán y Bas.

Real decreto

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las propuestas que los Jueces de primera instancia y los Fiscales de las Audiencias provinciales deben hacer para la designación de Jueces y Fiscales municipales, y en los nombramientos que hagan los Presidentes y Fiscales de las respectivas Audiencias territoriales, se dará preferencia á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar con aptitud para ingresar en las de la Península, con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero último, por orden de su categoría, y dentro de ella, por antigüedad de servicios en la carrera. En defecto de dichos funcionarios, serán nombrados los Aspirantes á la Judicatura y Licenciados en Derecho, en la forma que previenen las disposiciones vigentes. Sólo á falta de todos ellos se podrá proponer y nombrar á los que no reúnan alguna de las expresadas condiciones.

Art. 2.º Los funcionarios á quienes este decreto se refiere que deseen ser nombrados Jueces ó Fiscales municipales lo solicitarán antes del día 5 de Mayo próximo, de los respectivos Juzgados y Fiscalías, debiendo domiciliarse en el pueblo en que han de ejercer su cargo, inmediatamente que sean nombrados, é indispensablemente antes de tomar posesión, si ya no lo estuvieren.

Art. 3.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se remitirá á los Presidentes y Fiscales de las Audiencias territoriales relación de los funcionarios excedentes que puedan obtener los beneficios de este decreto.

Art. 4.º La provisión interina de las Secretarías de gobierno y de Salas de Justicia y Relatorías del Tribunal Supremo y de las Audiencias, Vicesecretarías del Tribunal Supremo, Escribanías de actuaciones y Secretarías de Juzgados municipales, podrá conferirse á los funcionarios excedentes mencionados en el art. 1.º y por el orden que en el mismo se indica. Estos nombramientos, como interinos, sólo durarán el tiempo necesario para la provisión definitiva del cargo, conforme á las disposiciones vigentes.

En el caso de solicitar la interinidad algún funcionario de la clase á que la vacante corresponda, será preferido á los demás aspirantes, y si concurriera más de uno, el de mayor antigüedad de servicios.

En la provisión definitiva de los referidos cargos se dará también á los funcionarios excedentes la preferencia que consientan los preceptos legales y condiciones que hayan de cumplirse en cada caso.

Art. 5.º Todas las vacantes de los cargos á que se refiere el artículo anterior, se anunciarán en la *Gaceta de Madrid*, para que en el plazo de diez días puedan solicitar su interinidad los funcionarios excedentes á quienes convengan.

Dado en palacio á diez de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

(Gaceta 11 Abril 99.)

Diputación Provincial

Sesión de 21 Enero 1899

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS

Señores que asistieron:

Beltrán.—Campo.—Cobo Canalejas.—Corcuera.—Cortina y Estecha.—Cortinas y Porras.—Chapaprieta.—Durán.—García Gordo.—López González.—Lucio.—Mateo.—Mejía.—Peláez.—Raboso.—Ranero.—Salcedo.—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó disponer que 16 músicos de la Banda del Hospicio

asistan al pueblo de Villamanta en los días 2 y 3 de Febrero próximo, para amenizar las fiestas que han de celebrarse con motivo de su patrono San Blas.

El Sr. Salcedo preguntó á la Comisión de Personal en qué estado se encontraba el expediente relativo á la reposición del Sr. Ramoneda.

El Sr. Cortinas, en nombre de la Comisión de Personal contestó, que este Sr. Médico de la Beneficencia Provincial fué separado de su cargo á virtud de un expediente formado por la Diputación, por fallas cometidas en el desempeño de sus funciones; este expediente, por razones que la Comisión ignora, ha desaparecido, y no se encuentra por ninguna parte y entendiéndose que no podía resolverse sobre su reposición sin saber á qué causas obedeció la separación, y que había medios de rehacerlo, queriendo complacer al Sr. Salcedo acordó que se rechazara, trayendo los antecedentes del Decanato del Cuerpo médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, para en su vista resolver lo que proceda.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las comisiones, acordándose lo siguiente:

Declarar de abono á Carmen Maján, como ex acogida de la Inclusa, por haber contraído estado, el premio de lotería que la corresponde.

Idem íd. á Alejandra Montes el ídem por íd.

Idem á Carmen Ramos el íd. por ídem íd.

Idem á Joaquina Lema, por íd. íd.

Expedir comisiones de apremio contra varios Ayuntamientos por atrasos del contingente provincial, correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del ejercicio corriente, atrasos y amortizaciones de Obligaciones municipales.

Idem íd. por faltas de remisión de cuentas y balances del ejercicio actual y otros anteriores.

Interesar del Sr. Gobernador ordene al Alcalde de Alameda del Valle se persone en estas Oficinas con los borradores de los balances y cuentas del ejercicio 1888-89 y 93-94, para que se subsanen las deficiencias que aparecen en las mismas.

Remitir al Sr. Gobernador las de San Lorenzo de 1895-96, para que continúe las tramitaciones con arreglo á lo que dispone el art. 165 de la ley Municipal.

Autorizar al Sr. Presidente ó per-

sona en quien delegue, para que de una manera oficial se interese del Banco de España expida certificación de los valores depositados en el mismo á favor de Doña Dolores Conceiro.

Interesar del Sr. Gobernador exija del Alcalde de Navarredonda manifieste en el plazo de cuatro días la fecha en que el Delegado hizo su presentación oficial en el pueblo, días que en él ha permanecido y dietas que ha devengado.

Se dió cuenta de los dictámenes proponiendo se declare de abono los intereses de demora á D. Vicente Santor por suministro de ternera á los Establecimientos de Beneficencia, á Don José Fernández por suministro de madera al Hospital provincial, á D. Lino Martín por obra de albañilería hecha en la Inclusa y á D. Manuel Chavarri por el de carbonos á los Establecimientos de Beneficencia por tener satisfecho el capital.

El Sr. Corcuera rogó á la Comisión de Hacienda retirase estos expedientes, y que al traerlos nuevamente se especifique en los dictámenes de Contaduría, no si las operaciones aritméticas están bien hechas, sino si todos los reclamantes tienen satisfecho ya todo el capital, porque como todos saben, hasta tanto que esto suceda, no tienen derecho con arreglo á un acuerdo de la Diputación al abono de intereses.

El Sr. Mejía en nombre de la Comisión de Hacienda contestó, que ésta había traído los expedientes á que el Sr. Corcuera se refería por entender y así lo aseguraba que tenían satisfecho el capital; y con respecto á las operaciones aritméticas debfa decir, que éstas venían ya hechas de la Contaduría y la Comisión las consideraba como buenas.

El Sr. Corcuera insistió en su petición de que se retirara el dictamen agregando que tenía que hacer otra pregunta á la Comisión.

El Sr. Chapaprieta rogó al Sr. Corcuera formulara esta pregunta é hiciera las manifestaciones que tuviera por conveniente para que la Comisión pudiera tenerlas en cuenta al traer de nuevo el dictamen.

El Sr. Corcuera dijo que la pregunta á que se refería era, que se tuviera en cuenta la fecha en que se habían formulado las solicitudes.

El Sr. Chapaprieta contestó que la Comisión había informado en el sentido que se proponía por ver que tenían ya pagado el capital y hallarse por tanto comprendido en un acuerdo de la Diputación de 1894, pero que aparte de esto tenía que advertir que el Gobernador, á su entender con perfecto derecho, á instancia de un acreedor de la Diputación, hizo saber á la Comisión de Hacienda, que los intereses se debían desde los sesenta días siguientes á hacerse el suministro sin que el acuerdo que la Diputación adoptó pudiera obligar á los acreedores, puesto que hay un proyecto terminante en la ley que así lo dispone categóricamente.

En su virtud, quedaron retirados dichos dictámenes.

Comisión de Beneficencia

Dejar sobre la Mesa á petición del Sr. Beltrán, los siguientes dictámenes: Devolución de fianza á D. Miguel Retana, apoderado del contratista que fué del lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, en vista de la inutilidad de las gestiones del Negociado para que D. Ezequiel Solís ex arrendatario del *Diario oficial de Avisos*, manifieste si dicho señor pagó los derechos correspondientes.

Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial en lo que se refiere al otorgamiento de poder al Sr. Lizcano en la administración de las casas procedentes de la testamentaría de D. Valentín Alonso Sánchez Prados.

Dejar también sobre la Mesa á petición del Sr. Chapaprieta los siguientes asuntos:

Autorizar á los Sres. Diputados Visitadores de los Establecimientos, para adquirir por administración al precio que sirvió de base en la última subasta, y en vista de la autorización concedida por Real orden de excepción, los suministros de bacalao, telas y ropas de cama para el Asilo de las Mercedes, y telas y mantas para el Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar la recepción definitiva y liquidación final de las obras en los cielos rasos y paredes de palcos y andanadas de la Plaza de Toros, en cumplimiento de las condiciones económicas 9.ª y 10.ª del proyecto de subasta.

También quedó sobre la Mesa á petición del Sr. Salcedo, el dictamen proponiendo se exija la responsabilidad al arrendatario de la Plaza de Toros, por falta de pago.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes:

Disponer no se lleve á efecto la subasta para las obras de revoco del patio jardín del Hospital provincial, en vista de no haber crédito en el presupuesto.

Informar, de conformidad con lo propuesto por los Sres. Cortinas, Beltrán y Chapaprieta, para que los Letrados interpongan el recurso contencioso-administrativo, contra la Real orden de 31 de Diciembre último, sobre sustitución de la fianza por el arrendatario de la Plaza de Toros.

Aprobar los expedientes de ingreso en el Asilo de las Mercedes de las niñas Blanca Portales, Luisa y Milagros Binacét, Victoria Galán, Natividad García y Gabriela y Juliana Martín.

Item íd. de ingreso en el Hospicio de los niños Mariano Alonso y Mariano Callejo.

Proponer se exija la responsabilidad al arrendatario del *Diario oficial de Avisos*, por falta de pago.

Conceder 45 días de licencia á la presunta demente Josefa Limón.

Comisión de Gobernación

Conceder la autorización solicitada por el Sr. Alcalde de Torrelaguna para entablar recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que anuló la creación de un arbitrio municipal.

Conceder á Evarista Galdós, vecina de Madrid, el socorro de 150 pesetas para trasladarse á Barcelona con objeto de curarse de la mordedura de un perro hidrófobo.

Desestimar en vista del informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico provincial, la instancia de Antonio Orozco, en que solicita un socorro para curarse de supuesta inoculación rábica.

Comisión de Personal.

A petición del Sr. Salcedo quedaron sobre la Mesa hasta la sesión próxima los siguientes asuntos:

Correr la escala entre los Capellanes de la Beneficencia Provincial para cubrir la vacante que resulta por renuncia del Capellán de la clase de segundos D. Julio Ruiz Saucedo, ascendiendo á esta plaza al primero de la clase inferior inmediata, D. Juan Baena y Velasco.

Reproducir el dictamen de la Comisión por el cual se propuso se admitiese á D. Julián Díaz Pavón la dimi-

sión que presentaba del cargo de Jefe clínico.

Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial, fecha 20 de Julio último, por el cual se concedió casa-habitación en el Hospital provincial al Sacristán primero D. Pedro San Frutos.

Asimismo quedó sobre la Mesa por dos sesiones, á petición del Sr. Mejía, la siguiente propuesta:

Dictamen en la proposición suscrita por 21 Señores Diputados para el nombramiento de Oficial de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo á favor del exdiputado D. Aurelio Navarro de la Linde, en el sentido de que, lamentando que el precepto reglamentario no la permita informar favorablemente dicha proposición, se ve en la necesidad de hacer suyo el informe evacuado por el Diputado Ponente, y que la vacante se provea según dispone el Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.

Número del Sorteo

Reemplazo de 1899

Cadalso

- 2 Hipólito Blanco Carrillo.—Inútil. Soldado condicional comprendido en el caso 10 del art. 87 de la Ley.
- 4 Fernando López Villarín.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.
- 5 Mariano Martín Abad.—Talla: 1'552 mm. Útil condicionalmente.
- 6 Gumersindo Villaverde López.—Soldado útil, desestimando la excepción que alegó.
- 7 Angel Miguel Izquierdo Ramos.—Talla: 1'506 mm. Excluido temporalmente.
- 8 Félix Hernández Frontelo.—Talla: 1'400 mm. Excluido totalmente con arreglo al núm. 3.º art. 80 de la Ley.
- 10 Vicente Castrejón Cordero.—Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
- 11 Cirilo Roque Matatoros Rodríguez.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.
- 12 Benito Zurdo Moreno.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente con arreglo al art. 80, (núm. 3.º de la Ley).
- 13 Isidoro López Rodríguez.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
- 14 Genaro de Antón Moreno.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 16 Gonzalo Villaverde López.—Soldado condicional, comprendido en el núm. 1 del art. 87 de la Ley.
- 17 Pablo Carrillo López.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente con arreglo al núm. 3.º art. 80 de la Ley.
- 18 Aniceto Rodríguez Muñoz.—Talla: 1'555 mm. Soldado útil.

Cenicientos

- 1 Lázaro Alburquerque Jiménez.—Útil condicional.
- 3 Siro Mosteirín Gómez.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en las filas de su hermano Eloy.
- 5 Blas Gómez Recamal.—Talla: 1'504 mm. Excluido temporalmente.

Cenicientos

- 6 Dionisio Jiménez Gil.—Pendiente de ampliación del expediente. Talla 1'530 mm. Excluido temporalmente.
- 7 Alejandro Caraballo Mesa.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 8 Tiburcio Díaz Bueno.—Pendiente de unir al expediente certificado de existencia en filas de su hermano Antonio.
- 9 Mariano Pérez Clemente.—Talla: 1'445 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 10 Demetrio Jiménez Ramos.—Pendiente de unir al expediente certificado de existencia en las filas de su hermano Valentín.
- 12 Tomás Mangas Gómez.—Talla: 1'418 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 13 Agustín Pimentel Jiménez.—Talla: 1'538 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 14 Mariano Concejal Montero.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.
- 15 Eugenio Ampuero Lizana.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 17 Mariano Gil Sánchez.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 18 Policarpo Vedfa Sánchez.—Útil condicional.
- 19 Guillermo Pérez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 21 Antonio Serrano Ordoñez.—Talla: 1'400 mm. Excluido totalmente con arreglo al número tercero del art. 80 de la Ley.

Navas del Rey

- 2 Felipe Sánchez Estevez.—Talla: 1'550 mm. Soldado útil.

El Diputado Secretario, Pérez Magnán. 62.—559.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 2 de Abril de 1899.

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Camuña.—Quiñones.—Ornilla, (Vicepresidente,) y Beltrán (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Rufino Beltrán (Vicepresidente de la Comisión Provincial), y con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mezos sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

- 3 Joaquín Víctor Panadero Santos.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente.
- 5 Gregorio Patricio Domínguez Serrano.—Talla: 1'550 mm. Soldado útil.

Navas del Rey

- 6 Mariano de la Fuente Domínguez.—Inútil. Excluido temporalmente. Pendiente de certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.
- 8 Serapio Díaz Rodríguez.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.

Rozas de Puerto Real

- 1 Bernardino Blasco García.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente con arreglo al núm. 3.º del art. 80 de la Ley.
- 3 Julián Blasco Saugar.—Soldado condicional comprendido en el caso 10 del art. 87 de la Ley.
- 4 Vicente Saugar Blasco.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
- 5 Jesús Arranz Romero.—Talla: 1'496 mm. Excluido totalmente con arreglo al núm. 3.º del art. 80 de la Ley.
- 6 Sotero Romero Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso 10 del art. 87 de la Ley.

San Martín de Valdeiglesias

- 2 Pablo Rosado Trivano.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.
- 3 Antonio Vicente Blázquez.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 6 Román Aragón López.—Soldado útil, revocando el fallo del Ayuntamiento, por resultar el padre apto para el trabajo.
- 7 Tomás Rey Banderas.—Util condicional.
- 8 Luis Alvarez Segovia.—Pendiente de su filiación por servir como voluntario en el regimiento infantería de Cuenca.
- 9 Remigio Yuste García.—Util condicional.
- 11 Fernando López Espinosa.—Util condicional.
- 14 Basilio Garrido Martín.—Soldado útil, revocando el fallo del Ayuntamiento, por resultar el padre apto para el trabajo.
- 15 Manuel Navas Méndez.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.
- 16 Casiano Hipólito del Río García.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 17 Guillermo Rodríguez Reviejo.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.
- 19 Demetrio San Román Blázquez.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 20 Pablo Hernández Nieto.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 24 Eutimio Sebastián Rodríguez Martín.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
- 25 Serafín Lastras Ocaña.—Pendiente de certificado de existencia en las filas de su hermano Santiago.
- 26 Zacarías González Muñoz.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
- 27 Valeriano Parras Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.
- 87 Modesto San Juan Conde.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 29 Pío Banderas González.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

Villa del Prado

- 4 Macario Gómez Santos.—Talla: 1'513 mm. Excluido temporalmente.
- 6 Román García González.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 7 Natalio Alvarez Salamanca.—Talla 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 9 Cecilio Nieto Herrero.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 10 Francisco Julián Herrero Gómez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
- 12 Alejandro Reguilón Rodríguez.—Talla: 1'555 mm. Soldado útil.
- 14 Alejandro Sánchez González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 15 Petronilo Gonzalo García Nieto.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 16 Pedro Blanca Montero.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.
- 18 Abundio García Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 19 Eusebio Montero Gómez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.

Chapinería

- 5 Amadeo Lorenzo Díaz Balbuena.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 6 Enrique Sánchez Gómez.—Reclámese del Ayuntamiento partidas de nacimiento de los hermanos de este mozo que figuran en la partida de defunción de su padre.

Villamanta

- 1 Mariano Ildelfonso Sánchez Agudo.—Reconocido útil. Talla: 1'530 milímetros. Excluido temporalmente.

Por el Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en

este día á verificar las operaciones del reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos etc. fueran las

verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi.

66.—740.

Número del sorteo

Sesión de 3 de Abril de 1899

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Camiña González.—Quiñones.—Orniella.—Castillo (Vicepresidente).—Beltrán (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Rufino Beltrán (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con la asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1899

Arganda

- 3 Mariano Pérez Vallés.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 4 José de las Heras Ruiz.—Pendiente del reconocimiento del padre.
- 7 Nicolás Sánchez Soto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 8 José Santero Ruiz.—Pendiente de fallo.
- 9 Raimundo de las Heras Morán.—Soldado por no justificarse la pobreza del padre.
- 10 Felipe Tejero Anos.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente. Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
- 11 Juan Amalio Atienza Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 12 José Rubiato Alonso.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 13 Matías Rianza Daganzo.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 15 Jerónimo Madrid Isabel.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 16 Pedro Salvanés Olivares.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 18 Julián Orejón Badillo.—Util condicional.
- 19 Bonifacio Ruiz Fresneda.—Pendiente de fallo.
- 25 Sabas Guillén Rebollo.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 34 Jacinto Moreno Baeza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 36 Atanasio Delgado Vázquez.—Talla: 1'502 mm. Excluido temporalmente.

Aranjuez

- 2 León Ballo Jaime.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 4 Evaristo Camuñas Escamilla.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 9 Julián Madrid Sánchez Valladares.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
- 12 Braulio de la Torre Ruiz.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 13 Leocadio Díaz Castellano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 15 Manuel Manzano Moltó.—Util condicional.
- 21 Zacarías Cobo Fraile.—Talla: 1'470 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 22 Ricardo Armendáriz Carrascosa.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 28 Tomás Lucio Utiel Sáez.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.
- 30 Gregorio Moreno Martínez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 33 Emilio Lamoca Esquinas.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 35 Felipe Verdugo García Vaquero.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 38 Daniel Vega Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 42 Dionisio de la Fuente Cañas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 44 Antonio de Diego Burzuezo.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 45 Pedro Sánchez Lausada.—Talla: 1'445 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 47 Manuel Durán del Aguila.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 48 Felipe Perea Mora.—Talla: 1'520 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 49 Marcelino Rodríguez Alto López.—Util condicional.
- 51 Miguel Méndez Terrin.—Reclámese filiación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 56 Pedro Sánchez Ríos Escribano.—Talla: 1'499 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 60 Bernardo Campo Salamanca.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 63 Juan Antonio Vidal Martínez.—Pendiente de ampliación del expediente.

Número del sorteo

- 65 Gregorio Albazarrin Guelano.—Pendiente de ampliación del expediente.
 67 Pedro Poderoso Jaquetot.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.
 68 Raimundo Coronel Martín.—Reconocido el padre impedido para el trabajo.—Pendiente de ampliación del expediente.
 69 Luis Robustiano Velázquez Hernández.—Soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.
 72 Mateo Jiménez Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 76 Cirilo Sánchez Ríos Carrasco.—Pendiente de ampliación del expediente.
 78 Julián Gómez Carcado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 79 Enrique Ruano González.—Util condicional.
 80 Antonio de Oro Cominero.—Inútil. Excluido temporalmente.
 82 Doroteo Alonso Peral.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 89 Angel Lanclares Lázaro.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

Brea

- 1 Fermín Nicasio Velasco Martínez.—Pendiente de ampliación del expediente.
 4 Eulogio Constantino González García.—Pendiente de ampliación del expediente.
 5 Domingo Sánchez Trillo Galisteo.—Util condicional.
 7 Marcos Vázquez Crespo.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
 8 Pedro Pérez Garrido.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.

Belmonte de Tajo

- 1 Antonio Escamilla Salinas.—Util condicional.
 4 Felipe Carvajal Torres.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Colmenar de Oreja

- 1 Felipe Sánchez Roldán.—Util condicional.
 3 Buenaventura Avilés Figueroa.—Inútil. Excluido temporalmente.
 5 Alfonso Hernández París.—Util condicional.
 7 José García Afuera.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
 8 Félix Morales Alia.—Soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por resultar el padre útil para el trabajo.
 9 Esteban Juan Caballero Cerezo.—Reconocido el padre útil para el trabajo; no ha lugar á la excepción. Inútil. Excluido temporalmente.
 10 Francisco de Pablos del Campo.—Oficiase al Excmo. Sr. Capitán General con el fin de que se sirva nombrar un Médico militar que resuelva la discordia ocurrida en el Tribunal facultativo al practicar el reconocimiento de este mozo.
 11 Teresiano González Sicilia.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
 14 Escolástico Aguilera González.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
 15 Tomás Juan y Seva Saraldi.—Soldado por haber resultado útil.
 16 Escolástico Galán Carrero.—Util condicional.
 17 Dimas López Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
 19 Anselmo de Pedro Alcaráz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
 20 Bernardino Suárez García.—Talla: 1'425 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 87 de la Ley.
 23 Francisco Cristino García Fernández.—Reconocido el padre; pendiente de curación en el Hospital provincial.
 26 Emilio Víctor Gómez Juan y Seva.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
 29 Benigno Cesáreo Marqués Mingo.—Talla: 1'499 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
 31 Luis Mingo Sancho.—Pendiente de ampliación del expediente.
 32 Pedro Ayuso Mena.—Pendiente de ampliación del expediente.
 33 Eugenio Anastasio López Albarca.—Pendiente de ampliación del expediente.
 36 Isidoro Oreja Sánchez.—Pendiente de ampliación del expediente.
 38 Anastasio Blanco Hernández.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.

Carabaña

- 1 Pedro Díaz Lezina.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de expediente.
 2 Gregorio Payat Gómez.—Oficiase al Ayuntamiento para que durante el mes actual presente este mozo ante la Comisión, y caso de no poder verificarlo, lo manifieste por oficio.
 7 Estanislao Sobradillo Herreras.—Oficiase al Sr. Gobernador de León interesándole reclame la partida de defunción de este mozo al Juzgado municipal de Pedrosa del Rey.
 10 Aquilino Gil Arriola.—Soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.
 14 Mariano Calero González.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.
 15 Domingo Olmeda Gómez.—Soldado por haber dado la talla de 1'557 milímetros.
 18 Nicolás Fernández Algara.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 21 Severiano Martínez Caures.—Pendiente de presentación por enfermo.

Número del sorteo

- 24 Sotero Guindal del Pozo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 25 Felipe Escobar Morata.—Inútil. Excluido temporalmente.
 28 Florentino García Madrid.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

Chinchón

- 1 Romualdo Silverio de Hilario Caballero.—Inútil. Excluido temporalmente.
 4 Antonio Martínez San Andrés.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
 10 Félix Caballero Mesegar.—Talla: 1'440 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
 14 Juan Ortego Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 15 Miguel Salas López Mesegar.—Util condicional.
 16 Pedro Francisco Tomás Chamorro Encinas.—Pendiente de ampliación. Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Benito.
 18 José Colmenar García.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
 19 Víctor Alvarez García.—Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
 20 Eugenio Narciso Díaz García.—Pendiente de ampliación del expediente.
 21 Tomás Olivar Valenciano.—Pendiente de ampliación. Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Gregorio.
 29 Deogracias Martínez Comendador.—Soldado por haber resultado útil.
 31 Miguel González Castillo.—Reconocido el padre, pendiente de curación en el Hospital provincial. Reclámese certificado de existencia de su hermano Eleuterio en el Manicomio de Ciempozuelos.
 34 Marcelino Salustiano de la Vara Peña.—Excluido totalmente con arreglo al caso 1.º del art. 80 de la Ley.
 40 Francisco Caraballo Manquillo.—Talla: 1'504 mm. Excluido temporalmente.
 41 Adrián Palomino García.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
 43 José Reino Alarcón.—Soldado condicional, comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión. =El Presiden-

te, Rufino Beltrán. =El Secretario, Camilo Pozzi. 68.—703.

Sesión de 4 de Abril de 1899

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Camiña González.—Quiñones.—Ornilla.—Castillo (Vicepresidente) y Beltrán (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. D. Rufino Beltrán (Vicepresidente de la Comisión Provincial) y con asistencia de los Sres. Don Estanislao Moreno de la Santa y Don Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

Reemplazo de 1899

Estremera

- 1 León López Martínez.—Talla: 1'517 mm. Excluido temporalmente.
 4 Mariano Platas García.—Pendiente de ampliación del expediente.
 5 Pablo Barcala Maroto.—Pendiente de ampliación del expediente.
 9 Gregorio Barcala Barril.—Inútil. Excluido temporalmente.
 13 Faustino del Hoyo Terciado.—Pendiente de ampliación del expediente, y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Justo.
 17 Gregorio Fernández Gómez.—Inútil. Excluido temporalmente.

Fuentidueña de Tajo

- 2 Manuel Paulino Moreno Mena.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
 4 Luciano Máximo Ruiz Mora.—Talla: 1'497 mm. Excluido totalmente, como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.

Morata

- 1 Nicolás Miguel Ramiro de Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 2 Francisco Javier Villalva Moreno.—Talla: 1'511 mm. Excluido temporalmente.

Número del sorteo

- 3 Victoriano Alonso García.—Talla: 1'524 mm. Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 4 Tomás Jiménez Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 8 José García Gutiérrez Salcedo.—Reclámese filiación de este mozo que se halla cursando sus estudios en la Academia militar de Artillería.
- 11 Severiano de la Torre Ortiz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 13 Mariano Bermejo Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 14 Hermenegildo Fernández Medel.—Talla: 1'541 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 18 Domingo García Ezquerro Vara.—Talla: 1'440 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 19 Pedro Gallego de la Torre.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 20 Santiago del Hoyo Sáez.—Pendiente de ampliación del expediente.

Perales de Tajuña

- 1 Lucio García Redondo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 4 Juan Hernández García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley, sin perjuicio de la resolución que adopte la Comisión sobre uno de los puntos de la excepción.
- 8 Juan Eladio Sanz García.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente; pendiente de ampliación del expediente.
- 14 Román Brea Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Tielmes

- 3 Sabino Fernández Briceño.—Talla: 1'480 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 5 Jerónimo Fernández Pozo.—Talla: 1'502 mm. Excluído temporalmente.
- 6 Pablo García y García.—Talla: 1'513 mm. Excluído temporalmente.
- 11 Julián Rincón Manzano.—Talla: 1'468 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.

Villarejo de Salvanés

- 1 Pedro Redondo Lanchas.—Talla: 1'531 mm. Excluído temporalmente.
- 3 Ratael Ruiz Pérez Moreno.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 5 Epifanio García y García Filia.—Talla: 1'525 mm. Excluído temporalmente.
- 6 Higinio Alonso García.—Talla: 1'483 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 7 Vicente Díaz García.—Util condicional.
- 8 Clemente Camacho García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 10 Justo Baltes Bailón.—Talla: 1'530 mm. Inútil. Excluído temporalmente.
- 11 Ramón Pérez Gozalo.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 13 Antonio Panadero Escobar.—Talla: 1'529 mm. Excluído temporalmente.
- 14 Alfonso Ayuso y Ayuso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 15 Fructuoso Gutiérrez Díaz.—Talla: 1'520 mm. Excluído temporalmente.
- 16 Margarito González Manzanares.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.
- 17 Julián Toloba Pérez.—Inútil. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Valdaracete

- 1 Saturnino Casto Martínez.—Soldado por no justificarse su excepción.
- 2 Amós López Pérez.—Soldado por haber resultado útil.
- 3 José Domingo Martínez y Lopecino.—Util condicional.
- 4 Jacinto Mocejas Navarro.—Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.
- 5 Fulgencio Leopoldo García Porrero y Navarro.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 6 Alejandro Francisco Cerezo Mora.—Util condicional.
- 7 Lorenzo Manuel Cerezo Ventura.—Pendiente de reconocimiento del padre.
- 9 Cristóbal Arteaga Muñoz.—Reconocido útil. Pendiente de ampliación del expediente.
- 10 Deogracias López Iglesias.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 11 Cristino Francisco López Langa.—Talla: 1'530 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 12 Saturnino Apolinar Fragozo Arteaga.—Reconocido útil condicional. Pendiente de ampliación del expediente.

Valdelaguna

- 1 Juan Oreja Casado.—Inútil. Excluído temporalmente.

Villamanrique de Tajo

- 1 Isaac López Mingo.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente. Pendiente de ampliación del expediente.
- 2 Alejandro Moreno Pérez.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.
- 3 Valentín Ayuso Robleño.—Soldado por haber resultado útil.
- 4 Bernardino Sánchez Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

- 5 Vicente López Robleño.—Talla: 1'482 mm. Excluído totalmente.
- 6 Gregorio González Olivar.—Util condicional.
- 7 Fernando Fernández González.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.
- 8 Vicente Fernández Garnacho.—Talla: 1'513 mm. Excluído temporalmente.

Villacónjoes

- 1 Faustino Sánchez Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 3 Baltasar García Jubera.—Soldado por haber resultado útil.
- 5 Silvestre Cervera Plaza.—Soldado por haber resultado útil.
- 7 Jesús Benavente Alvarez.—Talla: 1'515 mm. Excluído temporalmente. Pendiente de ampliación del expediente.
- 9 Sebastián Benavente Raboso.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 10 Nemesio Justo Gil Barrejón.—Util condicional.
- 11 Manuel Bermejo Cuesta.—Talla: 1'543 mm. Excluído temporalmente.
- 12 Francisco Maroto García.—Util condicional.
- 14 Agustín Mesa Ruiz.—Soldado condicional como comprendido en el caso tercero del art. 87 de la Ley.

Arganda

- 8 José Santero Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 19 Bonifacio Ruiz Fresneda.—Pendiente de ampliación del expediente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos, ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José María Robert y Bordés, Capitán ayudante del regimiento Ligero de Artillería, cuarto de campaña y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero Manuel Moreno Paez, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Moreno Paez, natural de la Coruña, parroquia de idem, provincia de Orense, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, hijo de Carlos y de Josefa, soltero, de veintitrés años de edad, encuadrador y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro seiscientos noventa milímetros, para que en el preciso término de veinte días contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en Vicálvaro, á mi disposición, para responder á los cargos

que le resultan como desertor; bajo apercibimiento que de no comparecer se le seguirá la causa declarándole rebelde.

En nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido artillero Manuel Moreno Paez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este cuartel de Vicálvaro, á mi disposición, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vicálvaro á 27 de Marzo de 1899.—El Juez instructor, José María Robert. 69.—746.

BURGOS

D. Julián López Ibáñez, primer Teniente del regimiento de infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor de la causa que se sigue en esta Plaza al Sargento José Román Manzano, del mismo Cuerpo, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Sargento José Román Manzano, del citado regimiento, hijo de José y Manuela, natural de Barcelona, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Barcelona, vecindado en idem, Juzgado de primera instancia de Barcelona, distrito militar de Cataluña, nació en 18 de Enero de 1867, de oficio estudiante, edad treinta y dos años y dos meses, su religión católica, apostólica romana, su estado soltero, su estatura 1' 570 milímetros; sus señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, señas particulares es bastante sordo; perteneciente á la recluta voluntaria para servir en el Ejército de Cuba por el tiempo que durase la campaña y seis meses más, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el cuartel que esta plaza ocupa el citado regimiento de la Lealtad, núm. 30, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que como desertor instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía con arreglo al art. 664 del Código de Justicia militar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY

(q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, y particularmente á la Guardia civil, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Sargento José Román Manzano, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á esta capital con las seguridades convenientes poniéndolo á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 31 de Marzo de 1899.—Julían López. 69.—745.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia dictada en este día en el juicio ejecutivo que sigue el Señor Marqués de Pinares, contra Doña Adela Bocio, en el concepto de viuda y heredera de D. José Bosque de León, ha acordado se saque á la venta en pública subasta por segunda vez, una salina llamada del Aguila, á 17 kilómetros próximamente de la villa de Jumilla, con una superficie de 20 fanegas y dos celemines, en precio de 45.045 pesetas, rebajado el 25 por 100 de la tasación.

Para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, y hora de la una de su tarde, y se previene: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio antes mencionado: que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en el remate, el 10 por 100 á lo menos de aquella cantidad; y por último, que los títulos de propiedad, representados por certificación de lo que de ellos consta en el Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. 65.—P.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Joaquín González, cuyo segundo apellido así como sus demás circunstancias se ignoran, conocido con el apodo de *El Rana*, que se dice habita en la calle del Mediodía Chica, en una taberna que es casa de mujeres públicas, y se desconoce su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se instruye contra el mismo y otro por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, facultando al Sr. Juez para en caso preciso ratifique la prisión provisional comuni-

cada de dicho procesado, que ha sido decretada con fianza metálica de quinientas pesetas; y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid 29 de Marzo 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. 68.—711.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente único edicto se cita y llama á cuantas personas puedan declarar acerca de la identificación del cadáver cuyas señas personales y ropas que vestía se expresan á esta continuación, á que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, cuyo cadáver fué hallado en el sitio llamado Vado de la China, término de Villaverde, el día 31 de Marzo último, ignorándose las causas de su muerte. Una anciana de sesenta á setenta y cinco años de edad, pelo blanco, la faltan los dientes, colmillos y muelas y vestía pañuelo de mantón negro con ceñefa, medias á rayas encarnadas, refajo blanco remendado, enaguas blancas, otro refajo encarnado, chambra azul con pintas blancas, camisa blanca, delantal negro, falda azul con lunares blancos, otro refajo á rayas encarnadas y negras, otro pañuelo mantón á rayas, formando cuadros, zapatos de pana con puntera de cuero, todo ello en muy mal uso.

Dado en Getafe á 5 de Abril de 1899.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado. Inocente Mondejar. 69.—744.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por termino de cinco días á Tomás Moreno Bueno, de veintitrés años, natural de Carrascosa, provincia de Cuenca, de estado soltero, ocupación panadero y que dijo vivir en la Cuesta de las Descargas, 7 principal, núm. 10, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 69.—737.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Julián Antón Ramos, de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, y que dijo vivir en la calle de Fernández de los Rios, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 69.—738.

LAS ROZAS

D. Hipólito Palacios y Palacios, Se-

cretario habilitado del Juzgado municipal de este pueblo de Las Rozas de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado á instancia de D. Inocente Herranz Bravo, de esta vecindad, mayor de edad y propietario, contra D. Claudio León Broutin, de la misma vecindad y ganadero, sobre pago por éste á aquel de los daños causados con cien cabezas de ganado cabrío en dos sembrados de algarroba y cebada de su propiedad, en esta jurisdicción y sitio denominado Ermita del Retama y los Parrales del rio de Guadarrama, el día dieciocho del actual, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva, dice lo siguiente: *Fallo*: Que debía condenar y condenaba en rebeldía sin oírle aunque se presentara, al denunciado D. Claudio León Broutin, como autor de la falta que se persigue, con arreglo al art. 611, párrafo 3.º libro 3.º, del Código penal, ó sea á la pena ó multa de 75 céntimos de peseta, por cada una cabeza de las ciento que han causado el daño, por no concretarse el número exacto de las mismas, y cinco días de arresto por la introducción del ganado en los sembrados de referencia, al referido dueño, de conformidad al art. 613, del mismo Código, como así bien al pago al denunciante de las cuatro fanegas de algarroba y ocho de cebada, en que han sido tasados los daños, con más al reintegro, costas y gastos causados y que se causen en estos autos hasta su completa terminación.

Y como quiera que en la actualidad se ignora el paradero del denunciado D. Claudio León Broutin, y pueda tener lugar la citación de dicha sentencia, con arreglo á lo prevenido en la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se le notifica por la presente que será inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, á los efectos que haya lugar, y pueda llegar á conocimiento del denunciado declarado rebelde.

Las Rozas de Madrid á 26 de Marzo de 1899.—V.º B.º=El Juez municipal, Miguel de la Morena.—El Secretario, Hipólito Palacios. 69.—724.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 31 de Marzo de 1897. Doña Concepción Corral y Fernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 5 de Diciembre de 1896, sobre derecho á pensión como viuda de D. Cristóbal Delgado, Oficial segundo que fué de Correos.

En 16 de Febrero de 1899. D. Ramón Gascón y Martín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina, en 20 de Noviembre de 1898, sobre construcción de un edificio destinado á Ministerio de Marina.

En 27 Febrero de 1899. El Ayuntamiento de Torrelaguna contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Noviembre de 1898, sobre imposición de arbitrio por la introducción de vino.

En 27 de Febrero de 1899. Doña María de la Paz Albarado y Martín, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del

Ministerio de Hacienda, en 6 de Noviembre de 1898, sobre abono de atrasos de pensión.

En 6 de Marzo de 1899. Doña Matilde García Longoria, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 4 de Agosto de 1891, sobre derecho á pensión.

En 8 de Marzo de 1899. Doña Faustina Rodríguez Espina, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 9 de Diciembre de 1898, sobre transmisión de pensión.

En 9 de Marzo de 1899. La Compañía *La Unión y El Fenix Español*, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 10 de Noviembre de 1898, sobre pago del impuesto sobre las cantidades satisfechas á los accionistas.

En 13 de Marzo de 1899. D. Lázaro Argomániz Domingo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 9 de Diciembre de 1898, sobre derecho á mayor antigüedad en los empleos de Teniente Coronel y Coronel.

En 16 de Marzo de 1899. El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 7 de Enero de 1899, sobre pago de los gastos de conservación y entretenimiento de las vías públicas.

En 16 de Marzo de 1899. El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 7 de Enero de 1899, sobre justiprecio para la expropiación de una casa.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Abril de 1899.—El Secretario, J. González Tamayo. 69.—749.

Junta provincial de Beneficencia DE GUADALAJARA

MEMORIA DE DON JOSÉ ZURITA Y GUERRA

Año económico de 1898-99

Hallándose dispuesto por la cláusula final de la Memoria de D. José Zurita y Guerra, instituida en 24 de Abril de 1766, que se distribuyan por iguales partes entre los feligreses de los cuatro curatos de que fué Párroco, las rentas de sus bienes, esta Corporación provincial, en sesión del día 27 de Marzo anterior, ha acordado se distribuyan para el 21 del próximo mes de Mayo 200 pesetas entre los pobres de cada una de las feligresías de San Nicolás de Guadalajara, Fuentelahiguera y Lupiana, de esta provincia, y Arganda del Rey, de la de Madrid; en junto 800 pesetas.

En su virtud, se llama por el presente edicto á los pobres que se crean con derecho á limosna, á los cuales se les hace saber que por la Alcaldía de sus respectivos pueblos se les facilitarán gratis é impresa la solicitud que, con un sello móvil de diez céntimos y recargo correspondiente, deben presentar á la Junta de Beneficencia de esta provincia, por conducto de dicha autoridad municipal, y no otra, hasta el día 21 del mes actual.

Guadalajara 6 de Abril de 1899.—El Gobernador-Presidente, J. D. de la Pedraja.—El Administrador provincial Secretario, A. Belmonte.

69.—731

Escuela Tipográfica del Hospicio

157 Telefono 182